BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 12 20 de enero de 2020

SUMARIO

Página

ORGANISMOS OFICIALES
Confederación Hidrográfica del Ebro 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel 3
Juzgado Decano de Teruel 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Teruel 4
Villafranca del Campo y Cañizar del Olivar 5
Noguera de Albarracín 6
San Martín del Río 7
Santa Cruz de Nogueras 9
Blesa y Corbalán 10
Puertomingalvo 11

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 84.830

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2019-P-537

MARÍA DOLORES TORRECILLA GÓMEZ y FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ ABAD han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 102 m de profundidad situado en la margen izquierda del arroyo del Cornejo, tributario del río Jiloca por su margen derecha, en zona de policía de cauces, en el paraje Canada la Flota (Po: 706, Pa: 185). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 3 C.V. y un caudal instantáneo de 1,11 l/s. El agua se destinará al suministro ganadero para 4.383 cabezas de ganado porcino y a otros aprovechamientos (limpieza), en las parcelas 184 y 185 del polígono 706, en el T.M. de Calamocha (Teruel). El volumen máximo anual será de 12.370 m3 y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,418 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

Núm. 84.883

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2019-S-660

Ayuntamiento de la Cerollera ha solicitado la cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE CEROLLERA.

Unidad Hidrogeológica: ALIAGA - CALANDA

Término Municipal del Vertido: LA CEROLLERA (TERUEL)

El vertido, tras depuración por desbaste, unidad de aireación prolongada y decantación secundaria se infiltrará al terreno con un caudal de 6.500 m3/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

Núm. 84.799

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2018-S-542

Muel Hostelera, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: MUEL HOSTELERA, S.L.

Objeto: AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON CAFETERÍA-RESTAURANTE Y LAVADERO DE VEHÍCULOS

Unidad Hidrogeológica: DEPRESIÓN DE CALATAYUD

Término Municipal del Vertido: FERRERUELA DE HUERVA (TERUEL)

El vertido de aguas sanitarias se depura por separador de grasas (aguas residuales cocina) y depuradora general consistente, en desbaste automático, homogeneización aireada, y reactor biológico SBR, las aguas de escorrentía pluvial de la zona de repostado y de carga y descarga de combustible junto con las aguas residuales de los túneles de lavado y lavado exterior de vehículos se depuran en sendos separadores de hidrocarburos y se dirigen a la depuradora general, posteriormente, se infiltra al terreno con un caudal de 6.675 m3/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2020-0089

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Edicto de notificación Ejecución de títulos judiciales nº 0000079/2019

Don MANUEL SORIANO MINGUILLON Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000079/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CAFETERIA TEMBO S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de REVISION, en el plazo de TRES DIAS.

Teruel, a 08 de enero del 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL SORIANO MINGUILLON.

Núm. 2020-0108

JUZGADO DECANO DE TERUEL

Dª LAURA HERNANDEZ MARZO LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DECANO DE TERUEL

HAGO SABER:

Que este órgano judicial se tramita expediente gubernativo numero 5/2019 referido a la solicitud formulada por la Procuradora Dña Concepción Torres García se ha dictado resolución que copiada es del tenor literal siguiente.

En Teruel, a once de diciembre del año dos mil diecinueve.- ACUERDO ILTMA. SRA. MAGISTRADO-JUEZ DECANO, SRA DÑA AMPARO MONGE BORDEJE.

Dada cuenta; habiendo sido solicitado por la Procuradora Dña Concepción Torres García la devolución de fianza por importe de 25.000 pesetas constituida con carácter preceptivo para el acceso a su profesión, a los efectos previstos en el articulo 25 del Estatuto General 2046/82, de 30 de julio, procédase a anunciar su baja en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel correspondiente a la demarcación judicial donde venia ejerciendo,

abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna , se devolverá la fianza al interesado o sus herederos.

Hágase constar en el edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia que la publicación del mismo ha sido acordada de OFICIO por este Juzgado Decano, a los efectos de su gratuidad

Lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para publicación en forma en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones, expido y firmo el presente haciendo constar que la presente publicación ha sido acordada DE OFICIO Dado en Teruel a once de diciembre del año dos mil diecinueve..- EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2020-0031

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en Área 5.1 “San Julián” parcela con referencia catastral n.º 1272601XK6617A0001PS sita en Ctra San Julián n.º 42, según documentación técnica redactada por D. Javier Badesa Maestro, tramitada en el seno del expediente 60/2019/PLANURB.

Segundo.- Con carácter previo a la publicación, trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos. Igualmente solicitar al Consejo Provincial de Urbanismo, que apruebe la excepción prevista por el párrafo segundo del art. 86.1TRLUA.

Tercero.- Publicar la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel Área 5.1 “San Julián”en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes y el texto íntegro de las normas urbanísticas modificadas.

Cuarto.- Publicar la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento”, tras su publicación en el Boletín Oficial. Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Director de la Oficina de Revisión del PGOU de Teruel, al Sr. Director del Servicio de Arquitectura, a la Unidad de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimientos y efectos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de las parcelas afectadas por la presente modificación de planeamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administración Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 17 de enero de 2020.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 85.036

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Solicitada por D. MIGUEL ALEGRE MARTINEZ, con D.N.I. **444***-Y, y domicilio en AVDA. LA VIRGEN 5, de solicitud de MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD de la Licencia Ambiental para aumentar el número de plazas desde las 2000 actuales hasta 2500 a ubicar en

Localización	POLÍGONO 10 PARCELA 114 de VILLAFRANCA DEL CAMPO

según el proyecto técnico redactado por D. FERNANDO RUIZ PEREDA, con número de visado nº 294/17/E el día 22/03/2017, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villafrancadelcampo.sedelectronica.es].

Núm. 2020-0027

CAÑIZAR DEL OLIVAR

De conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cañizar del Olivar, tomado en sesión celebrada con fecha 1 de Marzo de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial de gestión del Camping y Piscinas Municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Cañizar del Olivar

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Cañizar del Olivar

2) Domicilio. Pza de la Iglesia, 5

3) Localidad y código postal: Cañizar del Olivar 44707

4) Teléfono. 978753075

5) Correo electrónico. canizardelolivar@yahoo.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días naturales tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel del presente anuncio.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Gestión de servicios públicos

b) Descripción. El objeto del contrato es la gestión del servicio público de Camping y Piscinas Municipales. La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de contrato administrativo especial de instalaciones, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura. La explotación del mismo comprenderá la oferta de atención del bar, zona de acampada y bungalows, uso de los muebles y demás enseres inventariados, así como la organización de actividades complementarias y el servicio de Piscina Municipal.

c) Lugar de ejecución/entrega: Pza. de la Iglesia, 5 de Cañizar del Olivar 44707

d) Duración: La Duración del contrato se establece de 1 año prorrogable hasta un máximo de 4 años, con un período de prueba inicial de 6 meses.

e) Precio del contrato: 1200 € al año más IVA.

f) Admisión de prórroga. Sí (hasta 4 años), siempre que no haya renuncia expresa por alguna de las partes.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Contrato de gestión del servicio público de Camping y Piscina Municipal.

b) Procedimiento. Abierto con varios criterios de adjudicación

c) Criterios de adjudicación. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a criterios cuantificables de forma automática. Una proposición podrá ser valorada hasta con 230 puntos los siguientes criterios de adjudicación:

A. Proposición económica. 3 puntos por cada 100 €/año sobre el precio de arrendamiento (hasta un máximo de 60 puntos).

B. Mejoras en el equipamiento. 10 puntos por mejora (hasta un máximo de 40 puntos).

C. Valoración por miembros en la familia o personal de la empresa, que se traslade a vivir a Cañizar del Olivar (con empadronamiento en el municipio): 10 puntos pax. (hasta un máximo de 100 puntos).

D. Experiencia en el sector: 0,30 puntos/mes (hasta un máximo de 30 puntos).

4. Garantías exigidas. Definitiva: 600 euros.

5. Requisitos específicos del contratista: a) Capacidad para contratar

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

El correspondiente Pliego de condiciones, con los criterios establecidos para la adjudicación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de QUINCE DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante este plazo, los interesados podrán presentar las solicitudes para participar en la licitación, junto con la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos a valorar en la adjudicación, en el Ayuntamiento de Cañizar del Olivar.

En Cañizar del Olivar, a 20 de Diciembre de 2019.- EL ALCALDE, Fdo. Oscar Pérez Miguel.

Núm. 2020-0076

NOGUERA DE ALBARRACÍN

Previa autorización del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y por resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Noguera de Albarracín saca a pública subasta las maderas pertenecientes al Monte Utilidad Pública Nº 25 “El Pinar”

Lote 53/2017 C. Ref. Siaf 2017/44/44000025/53

Lote consistente en 1.400 pies aproximadamente de Pinus Sylvestris, Volumen inicial 625,00 m^3 sin corteza. Precio unitario 15,00 €/m^3 no incluye IVA aplicable. Tasación base 9.375,00 € no incluye IVA aplicable. Fianza definitiva 5 % importe adjudicación.

Lote 54/2018 C. Ref. Siaf 2018/44/44000025/54

Lote consistente en 491 pies aproximadamente de Pinus Sylvestris, Volumen inicial 293,00 m^3 con corteza. Precio unitario 37,00 €/m^3 no incluye IVA aplicable. Tasación base 10841,00 € no incluye IVA aplicable. Fianza definitiva 5 % importe adjudicación.

Lote 55/2018 C. Ref. Siaf 2018/44/44000025/55

Lote consistente en 566 pies aproximadamente de Pinus Sylvestris, Volumen inicial 393,48 m^3 con corteza. Precio unitario 33,00 €/m^3 no incluye IVA aplicable. Tasación base 12984,84 € no incluye IVA aplicable. Fianza definitiva 5 % importe adjudicación.

Lote 63/2019 C. Ref. Siaf 2019/44/44000025/63 consistente en 450 pies aproximadamente de Pinus Sylvestris, Volumen inicial 456,01 m^3 con corteza. Precio unitario 38,00 €/m^3 no incluye IVA aplicable. Tasación base 17328,38 € no incluye IVA aplicable. Fianza definitiva 5 % importe adjudicación.

Lote 64/2019 C. Ref. Siaf 2019/44/44000025/64 consistente en 670 pies aproximadamente de Pinus Sylvestris, Volumen inicial 374,58 m^3 con corteza. Precio unitario 32,00 €/m^3 no incluye IVA aplicable. Tasación base 11986,56 € no incluye IVA aplicable. Fianza definitiva 5 % importe adjudicación.

Regirán la subasta el vigente Pliego de Condiciones Generales y Específicas Administrativas Particulares y Pliego de condiciones económico-administrativas que podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, mejor precio. Plazo ejecución 01/01/2020 a 30/06/2021

Presentación Plicas: En el Ayuntamiento de Noguera, dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a contar de la publicación del presente anuncio en el BOP, el ultimo día solo se admitirán ofertas hasta las 13:00 h.

Documentación a adjuntar: Las plicas constarán de dos sobres con las letras A y B. Sobre A “Proposición económica” Se presentará cerrado. Sobre B. Llevará el subtítulo: “Documentación administrativa”. Copia compulsada del DNI o CIF de la empresa. Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. Escritura de constitución de la sociedad mercantil. Declaración responsable acreditativa de que el licitador reúne los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la Administración y que no está incurso en alguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Publico.

Apertura de Plicas: El mismo día que termine el plazo para presentar plicas a partir de las 13 h. Sino concurriere nadie se celebraría una segunda subasta a los tres días hábiles siguientes en las mismas condiciones.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los gastos relativos a la tramitación del expediente, así como el IVA aplicable.

En Noguera de Albarracín, a 9 de Enero de 2019.- El Alcalde, Fdo. Juan Diego Puerto Lozano.

Núm. 2020-0083

SAN MARTÍN DEL RÍO

Transcurrido el plazo de exposición al público señalado en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, regulador de las Bases de Régimen Local y el artículo 140 de la Ley 7/1999 , de 9 de abril , de Administración Local de Aragón, sin que se hayan presentado reclamaciones , queda elevado a definitivo, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín del Río , sesión ordinaria de fecha 03.10.2019 , sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de Licencia de Obras urbanísticas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 de la Ley Ley 7/1999 , de 9 de abril , de Administración Local de Aragón, se publica como anexo, para su público conocimiento , el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra la aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOP, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por el otorgamiento de licencia de obras que se estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se entiende por licencia urbanística el acto administrativo por el que el Alcalde autoriza a cualquier persona para realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo, expresando el objeto de la misma, y las condiciones y plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, para el lícito ejercicio de actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo se podrán presentar también los siguientes documentos:

Declaración responsable: es el documento por el que cualquier persona manifiesta bajo su responsabilidad al Alcalde que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente y, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos para la transformación, construcción o edificación.

Comunicación previa: es el documento en el que cualquier persona pone en conocimiento del Alcalde que reúne los requisitos para realizar un acto de transformación, construcción o edificación que no está sujeto ni a declaración responsable ni a licencia en materia de urbanismo].

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada en la presente Ordenanza la actividad municipal, técnica o administrativa tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que se realizan en el término municipal cumplen con los requisitos que establece la normativa.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que sean propietarios, o en su caso arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones y obras.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada por las siguientes tarifas:

Hasta 1000 € de presupuesto: 10 €

Resto: el 1% del presupuesto de la obra a ejecutar.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en el artículo anterior.

Se aplicará una bonificación de hasta el 95 % de la tasa por la tramitación de las licencias que afecten a obras de restauración y conservación de inmuebles declarados de interés histórico-artístico, así como las que incidan sobre inmuebles en los que el Ayuntamiento entienda que exista un marcado interés público.

Cuando las obras sean para desarrollar un nuevo negocio, se aplicará una bonificación del 95 % sobre la tarifa aplicable como medida de apoyo al emprendedor].

De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales como consecuencia de los establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas – art.24.4 TRLRHL-

ARTÍCULO 7. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal tendente a determinar si dicha obra es o no autorizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia del solicitante una vez concedida la licencia.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Las solicitudes de licencia o en su caso, declaración responsable o comunicación previa se presentarán acompañadas del proyecto técnico redactado por profesional competente, en los supuestos en los que se determine por la normativa de ordenación de la edificación. El proyecto deberá ir visado por el Colegio Profesional correspondiente en los casos pertinentes conforme a lo establecido en la normativa estatal aplicable. Dichas licencias deberán otorgarse en un plazo máximo de tres meses.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe en la declaración previa determinará la imposibilidad de continuar con la realización de las obras.

En base a la solicitud realizada, la persona o Entidad demandante de la licencia deberá depositar en la Tesorería Municipal depósito previo. En el caso de no efectuarse el ingreso del depósito previo, se entenderá que el interesado desiste de su petición.

Así una vez finalizadas las obras, los sujetos pasivos deberán presentar certificación de terminación de las obras, con especificación del coste real de las obras realizadas (salvo en las obas calificadas como menores), para practicarle liquidación definitiva.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 03.10.2019 , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha 01.01.2020 , permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En San Martín del Río.- La Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Montero Montero.

Núm. 2020-0084

SANTA CRUZ DE NOGUERAS

El expediente núm. 42/2019 de Modificación Presupuestaria núm. 3 del AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DE NOGUERAS para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 31/12/2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	13.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.900,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	13.900,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En SANTA CRUZ DE NOGUERAS, a fecha de firma electrónica.- ALCALDE/PRESIDENTE, ANTONIO TRULLÉN BELLO.

Núm. 2020-0086

BLESA

Por Resolución de Alcaldía nº 1/2020 de este Ayuntamiento de fecha 08/01/2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2020:

PERSONAL LABORAL FIJO:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
OPERARIO/PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	OFICIOS	1	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO-OPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Blesa a 8 de enero de 2020.- La Alcaldesa, Mª Ángeles Cólera Herranz.

Núm. 2020-0087

CORBALÁN

Habiendo trascurrido el plazo de exposición al público, establecido en el art. 169.1 Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Corbalán para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 de dicha ley se procede a la publicación del Presupuesto resumido por capítulos:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.920,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.070,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.380,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	56.630,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	170.000,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	33.290,00
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.380,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	530,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.300,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	39.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	170.000,00

Plantilla de personal:

- Personal funcionario: 1 secretario-interventor (agrupado con los municipios de Cuevas Labradas y Peralejos)
- Personal laboral temporal: 2 peones de jardinería (condicionado a la obtención de subvenciones)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–Administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Corbalán, a 10 de enero de 2020.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO. Rogelio Dolz García.

Núm. 2020-0093

PUERTOMINGALVO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	296.911,48 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	260.983,09 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	110.626,55 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	133.405,89 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	916,05 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	16034,60 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.928,39 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	35.928,39 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8.230,25 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	8.230,25 €
TOTAL:	305.141,73 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	305.141,73 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	269.639,47 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	59.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	85.783,93 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	74.236,50 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50.119,04 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.502,26 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.502,26 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	305.141,73 €

PLANTILLA DE PERSONAL
PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2019.
Personal Funcionario
1 Plaza de Secretario- Interventor interino, Grupo A1 Nivel 22 agrupado con el municipio de Mosqueruela.
1 Plaza de Administrativo Grupo C, nivel 18.
Personal laboral fijo.
1 Plaza de Alguacil.
1 Plaza de Auxiliar de servicio de limpieza y servicios varios.
1 Plaza de Guía de turismo.
Personal laboral de duración determinada.
1 Plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a domicilio.
1 Plaza de Auxiliar de Guía de Turismo
Otro personal.
1 Plazas de Peón General (Subvención Plan de Empleo)
1 Plaza de Peón Agrario (Subvención SEPE)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop